BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| ú | | 4 | ci | | ω | 12 | _ | Z |
|---|--|--|--|------------------------|--|---|--|-------------|
| • Xyz | Importante para la Entidad | • Abc | Advertencia | • Abc | Importante | [ABC] / [] | [ABC] / [] | Símbolo |
| y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano | las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de | y por los proveedores. | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encarrado de las contrataciones o el comité de selección, seaún corresponda | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Enidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. | Descripción |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| 9 | 00 | 7 | 6 | O. | 4 | ω | 2 | - | Z |
|--|----------------------------|--------------|---|--|--|--|--------|---|-----------------|
| Subrayado | Espaciado | Interlineado | Alineación | Tamaño de Letra | Color de Fuente | Estilo de Fuente | Fuente | Márgenes | Características |
| Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto | Anterior : 0 Posterior : 0 | Sencillo | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Cemrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de pógina Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie | Automótico: Para el contenido en general Azul ; Para las Consideraciones importantes (frem 3 del cuadro anterior) | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (item 3 del cuadro anterior) | Ariol | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Derecho: 2.5 cm | Parámetros |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019, Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº42-2024-GRA/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE PLATANO EN LAS PROVINCIAS DE UTCUBAMBA, CONDORCANQUI Y BAGUA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS",

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaria Técnica de la Comisión de Detensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuemta la siguiente definición:

Consultoria en general: Servicios profesionales altamente calificados





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

GOBIERNO REGIONAL D. MAZONAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CAPÍTULO

<u>:</u> REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

1.2 CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

:3 REGISTRO DE PARTICIPANTES

consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guia para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

mportant

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento: adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envio, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

mportante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalula las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorias que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200, 000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de items, cuando algún item no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. E plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envio al correo electrónico.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portat web del Registro Nacional de Proveedores www.rmp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectua observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comite de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

R

Importan

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE

SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección segun relación de items, el valor estimado total de procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

3.1.

el artículo 141 del Reglamento Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en

señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista. entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

las obligaciones garantizadas accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del derivados de procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto del Item cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con y 149.5 del articulo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del articulo 151 del Reglamento. cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA GOBIERNO REGIONAL D AZONAS

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú

correspondan pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que

Advertencia

distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente: Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema- financiero/clasificadoras-de-riesgo
- de emisión de la garantía clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la
- Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas

de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva. En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora

financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-tianza]. de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-

mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los

3.4. **EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

en el artículo 155 del Reglamento La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados

3.5 ADELANTOS

previsto en la sección específica de las bases conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección especifica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

GENERALIDADES CAPITULOI

: **ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - SEDE CENTRAL

RUC No 20479569861

Domicilio legal JR. ORTIZ ARRIETA N°1250 – CHACHAPOYAS – CHACHAPOYAS – AMAZONAS

041-478131 ANEXO 227 FAX 041-477110

Correo electrónico: contrataciones@regionamazonas.gob.pe

1.2 **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría para LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE PLATANO EN LAS PROVINCIAS DE UTCUBAMBA, CONDORCANQUI Y BAGUA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI 2651730.

1.3 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 Nº108, con fecha 03 de septiembre del 2024

1.4 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS (FONCOR)

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de

1.5 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

Ш alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

de 90 DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 90 DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA GOBIERNO REGIONAL D AZONAS

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar 8.00 (Ocho con 00/100 soles) en JR. ORTIZ ARRIETA N°1250 CHACHAPOYAS – CHACHAPOYAS – AMAZONAS Y RECABA EN OFICINA DEL SEACE DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS SEDE CENTRAL

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGA

- Decreto Supremo Nº082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley Nº Contrataciones del Estado, en adelante la Ley 0225 - Ley de
- mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF Decreto Supremo N°344-208-EF Reglamento de la Ley N°30225, y su modificación efectuada
- Directivas y Opiniones OSCE
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado
- Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transferencia y de Acceso a la Información
- de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, aprobado por Decreto Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de Competitividad, Formalización y Desarrollo Pública, aprobado por Decreto Supremo N°043 - 2023-PCM.
- Presupuesto Decreto Supremo N°304-2012-EF, TUP. De la Ley General del Sistema Nacional de Supremo N°007-2008- TR.
- Decreto Supremo N°008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE y las modificatorias en
- Decreto Supremo N°013-2013-PRODUCE-Texto Unico Ordenado de la Ley Impulso al
- Desarrollo Productivo y el Crecimiento Empresarial.
- N°1252 y D.S. N°284-2018-EF con sus respectivas modificaciones D.L. N°1432) Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones y su Reglamento (D.L.
- Ley N°27446 Ley el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento
- Decreto Supremo N°019-2009-MINAGRI, Reglamento de la Ley N°27446 Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental. del Sistema
- El Consultor asumirá solidariamente la responsabilidad que le corresponda al profesional formulados en atención a las normas vigentes. observación por parte de los organismos de fiscalización del Estado, responsable de la elaboración de aquellos documentos técnicos que puedan ser motivo de por no haber sido
- Todos los documentos serán redactados en idioma castellano, usándose el sistema métrico decimal, ajustándose, además; a las Normas Técnicas emitidas por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección a la Propiedad Intelectual - INDECOPI (EXINTINTEC); según corresponda.
- que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1.

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE

mportante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuaños la información que puedas obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaña de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE^s y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

1.5

GOBIERNO REGIONAL MAZONAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)
- (Aliexo N. 4)

 a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo Nº
 4)
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 5)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 6)

portante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 13)
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferfa", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

La omisión del indice no determina la no admisión de la oferta

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiemodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 7.

expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser con más de dos (2) decimales

de ser el caso La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato

2.3. **DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

las mismas Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe$$

Donde:

= Puntaje total del postor

PH PH = Puntaje por evaluación técnica del postor

8 5 Puntaje por evaluación económica del postor i

 Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

δ ₀ = 0.20= 0.80

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad

mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en: En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía

N ° de Cuenta 00 261 - 007479

Banco de la Nación

N° CCI Banco 01826100026100747987

En caso de transferencia interbancaria

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

ZONAS

GOBIERNO REGIONAL DI

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

() () a

- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso
- de ser el caso. Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,
- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda

0 ٥

_ de persona juridica Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDEº y no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f). siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato
- <u>79</u> Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 9 (Anexo N°14).
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica (
- Estructura de costos de la oferta econômica

000

conforman el paquete12 Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado" indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos de 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deber



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad.

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete

GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantia durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www.Z.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en

cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto del Item adjudicado o la sumatoria de los montos de los Items adjudicados no supere el monto señalado En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en palses que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³. 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES VIRTUAL web el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto Tramite Documentario del Gobierno Regional Amazonas cito en el Jr. Ortiz Arrieta N.º 1250 Chachapoyas-Chachapoyas-Amazonas, con atención a la OFICINA DE y/o Oficina de

2.7. FORMA DE PAGO

ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES de acuerdo al siguiente detalle:

| PRODUCTO | PAGO | TIEMPO |
|--|-------|--------------------------------|
| PRIMER ENTREGABLE: Presentación del | | Hasta los 05 días después |
| plan de trabajo | | de la suscripción del contrato |
| SEGUNDO ENTREGABLE: Presentación de | | 0 |
| todos los estudios básicos incluyendo las | 2000 | Hasta los 20 días posteriores |
| solicitudes y/o hoja de tramite y permisos (si | 2070 | a la suscripción del contrato |
| fuese el caso de corresponder) | | |
| TERCER ENTREGABLE: Estudio de | | |
| Expediente Técnico finalizado, para la | 30% | Hasta los 70 días posteriores |
| evaluación respectiva por parte del Gerencia | 00.00 | a la suscripción del contrato |
| Regional de Desarrollo Económico | | |
| CUARTO ENTREGABLE: Presentación final | | |
| del expediente Técnico con OBSERVACIONES | | Lasta las po dias posteriores |
| SUBSANADAS (incluye los tramites y permisos | 50% | a la suscrinción del contrato |
| si fuese el caso que corresponder) ante el | | a la suscripcion dei comano |
| Gobierno Regional Amazonas. | | |

Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN

GOBIERNO REGIONAL D. .AZONAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

REQUERIMIENTO CAPITULO III

Importante

de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO. TÉRMINOS DE REFERENÇIA

MEIORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE PLÁTANO EN LAS PROVINCIAS DE LITCUBAMBA, CONDORCANQUI Y BAGUA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, con CUI Nº 2651730

ANTECEDENTES

declara viable el proyecto de inversión publica denorminado: "MEJORAAREMTO DE LOS SERVICIOS DE APÓNO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE PLÁTANO EN LAS PRODUCTIVO. DE UTCURANHA, CONDORCANQUI Y BAGUA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, con QUI Nº 7651730

widad Vigente del Sotema Nacional de Inve ción General de Programación Multianual del Sector

)

En cuanto a la estructura funcional, se enmarca en-

| TURKSON. | OZ PLANTLAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA |
|-----------------------|--|
| Devision Functional | 909 CENDAY THOROLOGA |
| Grupo transportal | SVIDSTICKED A CHARACTER OF CONDICIONER ALTO A LECTOR SVIDSTICAL OF THE PROPERTY OF THE PROPERT |
| Sector Responsable | 13 ACHICLETINA A MEGO |
| Tipología de Proyecto | SHANDS SUBBOY DASHINGTON OFFICE WAS BUILDING WELL |

DATOS DE LA DECLARACIÓN DE VIABLIDAD O APROBACIÓN

OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (DPMI)

| 300100 | CONTRACTOR REGISTRALES |
|----------------------|------------------------------------|
| Entidad | ECORRENAD REGISTRAL MAZCHAS |
| Nombre de la uli | SPHCOWN TRADEBLE ONE HIGG THE IMAG |
| Responsable de LA UF | ASSISTED AMELIA CHAVEZ CHAVEZ |

2.2. UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UF)

| 36000 | CLUBIT BENCY BE CHICANATE 2 |
|----------------------------|--|
| t-midad. | COBREMO REGIONAL AMAZONAS |
| Morntee de la UF | CERTAINS REGIONAL IN DESCRIPTION OF CONTAINING |
| In its op appropriately as | EBER GURVANA FARUR |

Sector 2.3. UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)



GOBIERNO REGIONALA MAZONAS

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Nombre de la UEI

Responsable de la UEI SHELLA TERESITA CLAVO MORI

Ξ

UBICACIÓN DEL PROYECTO

Estado actual del proyecto

itra en estado activo y de situación VIABLE

El presente Termino de referencia, desarrollará el estudio que tendrá la cobertura de la población que se encuentra ubicada en las 3 provincias: BAGUA, UTCUBAMBA y CONDORCANQUI.

Cuadro Nº 01: Ubicación de Proyecto

)

| | | 0 | | Amazonas | | I | | DEPARTAMENTO | |
|----------------|-----------|----------------------|-------|--------------|----------|----------|----------|----------------------------|--|
| | | Condorcanqui | | Utcubamba | | - Daniel | Rapilo | PROVINCIA | |
| Rio Santiago | El Cenepa | Nigva | Cumba | Utcubamba | Cajaruro | lmaza | Aramango | DISTRITO | |
| Puerto Galilea | Huampami | Santa Maria de Nieva | Cumba | Bagua Grande | Cajaruro | Chiriaco | Aramango | LOCALIDAD / CENTRO POBLADO | |

Ubicación Política

Región: Amazonas

Provincia: Utcubamba, Bagua y Condorcanqui Distrito: El Cenepa, Nieva, Rio Santiago, Cajaruro, Cumba, Aramango, Imaza y Utcubamba

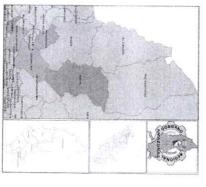


ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

GOBIERNO REGIONAL B. MAZONAS

AMAZONAS CERENCIA RECIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Gráfico Nº 01: Ubicación Geográfica del proyecto



)

OBJETIVO OBJETIVO GENERAL



de Proxectores, con amplia experiencia en la elaboración de Expedientes Técnicos del tipo productivo para el Proyecto de invensión hábica denominado: "MEDRAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADERA PRODUCTIVA DE PAÍTAROS EN LAS PROVINCIAS DE UTCUBAMBA, CONDORCANQUI Y BAGUA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, con CUI Nº 2651730 El objetivo del presente, es contratar a la persona natural o jurídica que cuente con Registro Nacional

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Establecer los Términos de Referencia que serviran de base para la elaboración del Expediente Tecnico para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA GADENA PRODUCTIVA DE PLÁTANO EN LAS PROVINCIAS DE UTCUBANHA, CONDORCANQUI Y BAGUA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, con CUI Nº 2651730.
- Que el estudio sea realizado garantizando la vida util del proyecto, en cumplimiento con las metas indicadas en el perfil viable del proyecto.
- Revisar el Formato 05 A de idea de Proyecto registrada en el Banco de Inversionas.
 Haborar los estudios y pruehas necesarias que sustenten el planteamiento de la propuesta de
- Especificar los contenidos técnicos y de gestión administrativa, metrados y presupuestos, sigurendo incamientos, pretocolos y normas vigentes para la optimicación de recursos, eficiencia en la supervisión, coordinación, seguirmento y monitoreo durante el período de ejecución física y financiera del proyecto.





- Medir apropiadamente las brechas del servicio de apoyo al mejoramiento de la cadena productiva de platano de cada área de influencia.
- y los valores de la situación actual de cada uno de los indicadores sean estos cuantitativos cualitativos solicitados en la Ficha Técnica.
- ✓ Realizar reuniones informativas y recabar las actas de sostembilidad del proyecto de inversión.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Condorcanqui y Utcubamba, Departamento de Amazonas; dicha alternativa de solución consiste en los El proyecto plantea una única alternativa de solución para lograr cumplir con los comejoramiento de Servicios al apoyo al desarrollo productivo de plátano en las provincias de Bagua asumidos por el Gobierno Regional de Amazonas, en su rol de ejecutor orientado a solucionar el **escaso**

COMPONENTE 1:

)

Adecuada Infraestructura Agroproductiva de la cadena productiva del plátano

COMPONENTE 2:

Gestión del Conocimiento de la cadena productiva del plátano

NORMATIVIDAD TÉCNICA LEGAL

≤.

normas técnicas vigentes La formulación del expediente técnico deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones legales y



- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-208-EF Reglamento de la Ley N° 30225, y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF.
- Directivas y Opiniones OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Publica, aprobado por Decreto Supremo Nº 043 2023-PCM. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transferencia y de Acceso a la Infor
- de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, aprobado por Decreto Suprema N* 007-2008-TR. Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de Competitividad, Formatización y Desarrollo
- Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, TUP. De la Ley General del Sistema Nacional de
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE y las modificatorias en
- Desarrollo Productivo y el Crecimiento Empresarial. Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Unico Ordenado de la Ley Impulso al
- Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones y su Reglamento (D.L
- Ley N° 27446 Ley el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento N° 1252 y D.S. N° 284-2018-EF con sus respectivas modificaciones D.L. N°1432).
- Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAGRI, Regiamento de la Ley Nº 27446 del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- El Consultor asumirá solidariamente la responsabilidad que le corresponda al profesional sable de la elaboración de aquellos documentos técnicos que puedan ser motivo do

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

GOBIERNO REGIONAL D. AMAZONAS



formulados en atención a las normas vigentes. observación por parte de los organismos de fiscalización del Estado, por no haber sido

- (EXINTINTEC); según corresponda. Defensa de la Competencia y de la Protección a la Propiedad Intelectual - INDECOP decimal, ajustandose, además, a las Normas Técnicas emitidas por el Instituto Nacional de Todos los documentos serán redactados en idioma castellano, usandose el sistema métrico
- que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatorio

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

)

y servicios y con compradores potenciales, la generación de alianzas público privada y la formación de el fortalecimiento de capacidades de productores, articulación comercial con proveedores de insumos del cultivo de plátano en las provincias de Bagua, Utcubamba y Condorcanqui del departamento DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, con CUI Nº 2651730, que tiene por finalidad mejorar la capacidad CADENA PRODUCTIVA DE PLATANO EN LAS PROVINCIAS DE UTCUBAMBA, CONDORCANQUI Y BAGUA El Gobierno Regional Amazonas, elaborará el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública Amazonas, mediante la provisión del servició de asistencia técnica en el manejo del cultivo de plátano. denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA ecnológica de los servicios de apoyo al desarrollo productivo agrario de los productores agropicuarios



elaboración del expediente técnico correspondiente al proyecto referido del proyecto, es necesario efectuar la contratación de una consultoria para que desarrolle pública, y corresponde elaborar el Expediente Técnico. Actualmente, para dar continuidad con el ciclo Inversión Pública, como también la Ficha Tecnica con su Resumen Ejecutivo del proyecto de inversión el uso de los recursos públicos para tal fin. Se ha revisado el formato Nº 05-A idea de Proyecto de plátano y a la vez los mayores ingresos familiares y la generación de empleo directo rural, optin Este logro, garantizará el incremento significativo de la producción y productividad del cultivo de

VIII. ALCANCES DEL ESTUDIO

El Gobierto Regional de Amazonas, tiene como visión, el "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DI APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE PLÁTANO EN LAS PROVINCIAS 2651730. DE UTCUBAMBA, CONDORCANQUI Y BAGUA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, con cui Nº

facilidades al contratista y/o consultor para elaborar el estudio definitivo denominado. "MEORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA. DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, con CUI Nº 2651730. La Gerencia Regional de Desarrollo Economico del Gobio PRODUCTIVA DE PLÁTANO EN LAS PROVINCIAS DE UTCUBAMBA, CONDORCANQUI Y BÁGUA DEL Regional Amazonas, dara todas las

7.1 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

El expediente técnico es el instrumento técnico elaborado por el consultor para los fines de ejecución del servicio. En el expediente técnico se deberá definir el objeto, costo, plazo y demás

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS



verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales del servicio. condiciones del servicio, por lo que su elaboración debe contar con el respaldo técnico necesario.

la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, cumpliendo con los lineamientos de la politica de Bagua, Utcubamba y Condorcanqui, establecido más rentabilidad en el proceso productivo. de las cadenas productivas priorizadas del departamento Amazonas, donde se enfoca a tomar las Unidad Ejecutora de Inversiones la elaboración del presente expediente técnico. proyecto se lograra el mejoramiento y el impulso de la productividad de plátano en las provincias La formulación del expediente técnico, precisa en contribuir al desarrollo productivo competitivo icciones necesarias para el desarrollo en la ruta estratégica del territorio. A través de este titucional y responsabilidad funcional, en el marco nacional de inversión pública, encarga a la zrando unidad, compromiso y competitividad productiva, el proyecto que viene gestionando

GENERALIDADES DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

)

×

8.1 Sistema de contratación

Sistema a Suma Alzada

B.2 Entidad Contratante

GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS RUC: 20479569861

Dirección: Jr. Ortiz Arrieta Nro. 1250.

8.3 Modalidad de ejecución ➤ POR CONTRATA

8.4 Organo supervisor y coordinador

Gerencia Regional de Desarrollo Económico - G.R.A.

8.5 Citas y Referencias

- del Estado y su modificatoria el Decreto Legislativo Nº 1444. entenderá que se está haciendo referencia directa a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones Cuando en el presente documento se mencione la palabra "La Ley", sin especificarla se
- Bajo el mismo concepto, la mención al término "El Reglamento", se entenderá como referida EF y su modificatoria el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF. al reglamento de la citada Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350 2015
- La mención de las siglas OSCI, hace referencia directa al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- El término "El Consultor", hace referencia a la persona natural o jurídica que legalmente DE INVERSIÓN. elaboración de los estudios o la información técnica del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO INVERSIÓN, que se regirá a través de los presente términos de referencia. Responsable de la capacitada, participa en el proceso selectivo de forma singular o consorcio para la contratación del Servicio de la elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE
- la expresión "Términos de Referencia", hace referencia directa al presente documento.
- El término "El Evaluador", corresponde a la Gerença Regional de Desarrollo Económico del GRA, que se encargará de revisar, dar conformidad y/o aprobar el estudio, informes proyecto y expediente técnico detallado



X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL SERVICIO

9.1 El Consultor

- a) Para el desarrollo de la presente consultoría, se requerirá los servicios de una Persona Natura Proveedores. El certificado de Inscripción, deberá estar vigente a la fecha de presentación de o Persona Jurídica, nacional o extranjera con inscripción vigente en el registro Nacional de
- b) El Consultor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido Consultor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente, el
- c) El Consultor, podra participar en forma individual o en consorcio. El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.

)

- d) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.
- El Consultor, deberá de tener y acreditar que cuenta el conocimiento el presente proyecto por lo cual deberá de acreditar y/o documentar que conoce la realidad del mismo.

9.2 Equipamiento requerido

- Dos (02) Pc y/a laptop mínimo procesador Core IS.
- Un (01) Fotocopiadora. Dos (02) Impresoras multifuncional color
- Una (01) camioneta pick Up Doble Cabina de Tracción 4 X 4.

9.3 Experiencia del Consultor en la especialidad

convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de efertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a O1 (uno) vez el valor referencial por la contratación de servicios de consultoria iguales o similares al objeto de la

NIVEL DE PERFIL Y/O EXPEDIENTES TECNICO Y/O PLANES DE NEGOCIO, DE PROVECTOS PRODUCTIVOS VINCULADOS AL MANEJO DE CULTIVOS. Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes a: ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN A

9.4 Recursos Humanos de El Consultor

- a) Por la naturaleza del proyecto, se considera indispensable que le consultor cuente con un Equipo Técnico de Especialistas conformado por profesionales ingenieros y de otras especialidades que le permitira desarrollar los aspectos técnicos requeridos
- Todo el Equipo Técnico de Especialistas que labore en la realización del expediente técnico la Ley N° 16053, Ley de Ejercicio Profesional. detallado, deberá estar habilitado por su respectivo colegio profesional, de conformidad con
- c). El personal profesional mínimo requerido para la prestación del servicio, así como los requisitos mínimos que deben cumplir cada uno de ellos.



AMAZONAS CERENCIA RECIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

X. REQUERIMIENTOS Y PERFIL DEL CONSULTOR Y SU PERSONAL (PERSONAL CLAVE)

El Consultor, deberá de tener los siguientes profesionales para el desarrollo del Servicio de

| Especialetz en Estructurais | Esposaista en Artuillectura | Especialista Ambiental | Especialista en Metrados, costos, presupuesto y programación | Especialista er mamejo post coesche y procesamiento | Especialista en manejo del cultivos | Pro | Ī |
|--|--|--|---|---|---|---|------------------------------|
| sta en | Sta en | erusi erusi | feta en edos. tos, uesto y raccin | ilista en o post che y smiento | manejo del cultivos | Jete de Proyecto | |
| Sent quem plantes y desarrols las proposatas de solución instrutaria de manertaria descriptivas y el calculo. Las eleptrolaciones lavoraca y demas focumentos del sufro. Eleptrolación lavoraca y demas focumentos del sufro. Eleptrolación del sufro. Eleptrolación del sufro. Eleptrolación del sufro. Electrolación del sufro. | Será quen jamino y desarrole las propositas de solución arquitericas, las memorias descripanta, as elegicidaciones tercitas y denote desumentos del não Estandarias. Perspecto Arquitecturos, colemento la conformacia por parte as le BITULU. Desarrolar e Projecto: Imaginal de Arquitecturo, Celebrorary obtener las hadicidas de servicios de aqua y mesqua are tas estados comprepientos Competitos e la propuesta empleadoración por por el colombio propuesta em las estados comprepientos por publicante la productiva en inferiores en el colombio por publicante la presidente de refuebo 25º de la horan la del "Interiora" y Responsabilidador. Las el publicas de productiva de refuebo 25º de la horan la el apublica de la colombio la el apublica de la colombio la el apublica de la colombio de la planera la el apublica de la colombio de la planera la el apublica de la colombio de la planera la colombio de la colombio de la colombio la el apublica de la colombio de la planera la colombio de la colombio de la colombio de la la colombio de la colombio de la colombio de la la colombio de la colombio de la colombio de la la colombio de la colombio de la colombio de la la colombio de la colombio de la colombio de la la colombio de la colombio de la colombio de la la colombio de la colombio de la colombio de la la colombio de la colombio de la colombio de la la colombio de la colombio de la colombio de la la colombio de la colombio de la colombio de la la colombio de la colombio de la colombio de la la colombio de la co | Elaboración del estudio de impacto ambiental | Elabora el desdo y dimensionamino del projecto, deluji los planos, elibora los perindoss, costa y presupuesto de la propuesta de solución a revel de componente, actividado y acciones. Se las proposicidad. Sella y firma los estudios de su repocipidad. | Elificara el proceso de post cosecha y procesamento de plasario | Eletor el proceso produción de pistano, considerando las condiciones para su prospedad, interpolade, valendad, y el lequetre servidipor expandido agujar, sueto, cina, altad, de, los mismos que cirrente parte de los componentes, activados y accordos Eletorar el Faudio de Mercado de calero de pistano Elaborar el Paur de Prospoción. | Liderar, drigir, planticar y repouter el deserrole de la comunitoria; efficulando y coordinando con el equipo de especialistas | |
| Professional Imporemo Coel y/o Arquitecto docidenente collegiato y habilitado collegiato y habilitado Experiencia espocifica marima de das (02) años como emporienta en Estandosa y en asialectria en la reposición espocialmente es Estandosa y electronista incrisos y estandosas, en la adissoción de espocialmente acesa y espocialmente de acesa en giurema para el sector público o privado, espocialmente de acesa en giurema para el sector público o privado. | Profesional Aqualecto, arbitatimente cologisto y hastilizato Esperancia: aspodicia minima dei dei, (1/2) afros como seposibilità en Aqualectra y lo Espocialisi se i Diaerio Aqualectrizano ni si estocoscorde estudios do previentos y/o seposibilità silonicos de edificación para el sector polico y/o prisado. | Ingeniero Ambiental, debidiamente colegiado y habilitado Experimicia específica do un (01) año en elaboración de estudioro de impacto ambiental y/o instrumentos de gesidion ambiental en desero de proyectos y/o ejiscucion do obras en general. | inq. Apraidusteis y lo inspiriero Agriforno, y lo ing. Forestat, adocumente colegado y nelelibado. Esparencia españota mínima dos (02) atos en caldad de experienta de proyectos productivos y/o espocialda en presupuesta y programación de proyectos productivos para el secio político. | ingenero de industrias Almentarias yoi ing industrial yoi ing Approbatios de obtamento colegado y habilitado processor de processor de consensor de processor de la Experiencia espolicia animam de un (01) año como responsable de produccion y los culturam de producción y de Responsable en contra de cultidad de plantes de processmento de produccios aprocionamen de processor público o primos. | Pygenero spiricoro, dioblamente zabgado y histelado Esperenza spodida moma de des (IZ) atras en caladad de condicionado pro formadado de projectos productivos de sacro publico. | mp. Agronoussa you ingerereo: Agronomo, oseculamente celegiado y indicilisos. Experiencia especifica mínima de dos (27) años en caledo de la Experiencia especifica mínima de dos (27) años en caledo de la Formador yo estulación de porfiles y le aspedientes tenicios yo responsable de afres homos de proyectos agropocularios as sector publico. | bo freezewate to be believed |



)







GOBIERNO REGIONAL D. AZONAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

| Especialista en Instalaciones Sandantes | Especialista en Instabacines electricas | |
|--|--|--|
| Sirtà aution platea y destiratio las propostata de solución antalina (signa y desapia) protesta para o propesta, para o propesta, se memorias descriptivas y des abustos, se especificacionas Noticinas y dente documentes de uturo "instalaciones Sindares». Propore el Anterpropeto de Instalaciones Sindareses, debienado la contiemidad por parte de la EPITUAD. Deserollar el Proposto Integral de estadaciones serialeses, debienado la conterinidad por parte de la EPITUAD. Deserollar el Proposto Indigral de estadaciones de la contractiva de la contracti | Sent auten plates y desamble has properties de solución electrica penethas paria el criyyado, las emenorats descriptivas y de calculo, las especificacionas internacionas y ordes documentos del marco "instalaciones Escribera". Proporer el Anapproprio o las palaciones Electricas, colementos la conformidad por parte de la ENTO-DU. Desamble el Propore infegura de la estalaciones Electricas de la estalaciones Electricas y colementos la conformidad por parte de la ENTO-DU. Desamble el Propositio el la estalaciones el Propud. Albementos la conformidad por parte del la calculo del la estalaciones de la Propudad ante las enfetdades correspondientos el Propudad ante las enfetdades correspondientos de la propudad a qualaciorios o previocan de al estalación de la propudad a partecipidad y el propuesta del del appreciar de partecipida y el propuesta del propuesta de del appreciar de la propuesta de propuesta de del propuesta de del propuesta de la partecipida y el propuesta de del propuesta de la partecipida y el propuesta de la propuesta de la partecipida y el propuesta de la partecipida y el propuesta de la partecipida y el propuesta de la propuesta de la partecipida y el propuesta de la partecipida y el propuesta de la partecipida y el partecipida y el propuesta del propuesta de la partecipida y el propuesta del Registramistra y bacteria y electrica | Compatibilizar la propuesta de olifa ingalación con la propuesta arquiestrica y con la demás estadis de engonesta, que intervenon en el desamble y partenamiento del propocto. La es aglicado la prevista en el Artículo 27 de la Horma G. 30 "Devertios y Responsolicidados", del Reglamento Nacional del Ediciologo. |
| Perferenza la logoreso Cosi y o Ingerieso Santario, desciamente congesto y habilitado. Experiente aspocibica minima de m (01) año como cespocialesta el relaciones arrillaria, en la esbicación y o replaciono de abilitado de privinciario, ny o expositiva borisco. Participación el la ejecución de citada de samerimiento para el sector político o privado. | Prefetoral Implanti Electromatico y in Ingoreuro Electrocisis. decidamente colegator y multitudo. Esperioriza especialista en el multitudo de la camo especialista en instituciores (Electrosa y in Electromaticina, en in electrocir y o evalución de estadad el primerator y y electromaticina en institución y electrocir y o evalución de estadad el primerator y y participación en ejecución del cidras en parecesi para el accipir participación en ejecución del cidras en parecesi para el accipir porticio o previoso. | |

)



Todos los profesionales que conformen el equipo técnico deberán acreditar titulo profesional y estar habilitados por el Colegio Profesional respectivo. Así como acreditar con documentos la experiencia profesional como especialista en el objeto del contrato.

XI. PLAN DE TRABAJO PARA EL INICIO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Expediente Técnico; para proceder a su revisión, evaluación y aprobación por parte de la entidad. Se presentará hasta los tres (03) días calendario desde el inicio del Servicio de Elaboración del

El plan de trabajo establecerá criterios, matodologias y procedimientos para precisar el ámbito del proyecto, el programa de trabajo y las principales actividades a desarrollar, plasmado en un diagrama de GANTT,

XII. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Entidad suministrará a El Consultor, los siguientes documentos:
a) Estadio de pre inversión (versión física y digital)
b) Ficha Tecnica y Anexos.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS



- COBIERNO RECIONAL DE DESARROLLO AMAZONAS ECONÓMICO
- c) Términos de Referencia.
- d) Diseño de Membrete para Planos.

El Consultor formulará su propuesta teniendo como base los documentos entregados por La Entidad, y que están referidos en los ítems a), b), c) y d) del punto 12.0 del presente documento

caso por los entes que la Ley y/o directivas correspondientes establezcan.

recomendaciones que efectúe como resultado del servicio.

)

originales y dos (02) copias, debidamente firmadas por el Consultor y los especialistas temáticos en El Consultor entregará como producto, el expediente técnico detallado, aprobado impreso en un

de las actividades planteadas en las partidas genéricas y específicas. forma genérica, pero clara el contenido y objetivo del mismo. Asimismo, deberá incluir el resumen El resumen ejecutivo del estudio definitivo, es el compendio general del proyecto, exponiendo en

de los capítulos, y entre otros, la siguiente información específica: El resumen ejecutivo debe ir en un tomo independiente, conteniendo el resumen de cada uno

- - Código Único

- Localización del proyecto en el mapa vial departamental
- Cadena funcional programática
- Fuente de financiamiento.
- Unidad ejecutora.
- Metas del proyecto.

- Presupuesto.
- Cronogramas.
- Responsables de la elaboración del expediente técnico.
- Memoria Descriptiva General



de compatibilidad; y para su aprobación deberá contar con la conformidad de La Entidad y de ser el De requerir modificación por razones técnicas: El Consultor deberá informar y sustentar en el informe

El Consultor evaluará toda la información que le facilite la Entidad. Sin embargo, será el único responsable por la forma como aplique dicha información para la obtención de las conclusiones y

XIII. CONTENIDO MÍNIMO DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS

cada una de las páginas que les corresponde y uno (01) en digital editable.

El Expediente Técnico debe contener necesariamente las siguientes partes:

Resumen Ejecutivo



- Nombre del Proyecto
- Ubicación del proyecto.
- Localización del proyecto en el mapa del país.

- Objetivos y alcances del proyecto.
- Monto total de inversion
- Modulidad de ejecución.

- Plazo de ejecución.
- Supervisores del expediente técnico.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

GOBIERNO REGIONAL DI JAZONAS

AMAZONAS CONOMICO

segun sea el caso. proyecto, de manera que la entidad contratante pueda tener claridad sobre los criterios utilizados, los análisis realizados y los diseños adoptados; asimismo, debe indicarse la fuente de la información estadística que se incluya, así como gráficos, cuadros y fotografías (panel fotográfico) En este capitulo debe describirse todas las actividades a realizar para alcanzar los objetivos del en lo concerniente a orografía, clima, altitud, poblaciones que atraviesa distancias respecto a las principales cudades cercanas, población beneficiada, facilidades de acceso y otras

Consiste en la descripción general del proyecto, indicando su ubicación y características generales

particularidades del proyecto.

cálculo aplicables al proyecto. bibliográfica, resultados de auscultaciones de campo o ensayos de laboratorio, y/o memorias de del proyecto y la sustentación de los parámetros usados, bien sea mediante referencia Por tanto, este capítulo debe contener un orden lógico de ejecución de las distintas actividades

La memoria descriptiva debe contener (como mínimo).

)

- Nombre del proyecto.
- Estructura Funcional Programática del Proyecto.
- Secuencia funcional del proyecto.
- Entidad Ejecutora.
- Ubicación.
- Vias de Acceso.
- Área de intervención.
- Presupuesto del Proyecto
- Fuente de Financiamiento
- Modalidad de Ejecución.
- Descripción del emplazamiento: orografía, clima, altitud, poblaciones que atraviesa distancias respecto a las principales ciudades cercanas
- Descripción del Proyecto.
- Objetivos.
- Justificación.
- Metas.
- Plazo de Ejecución.
- ✓ Fecha de Inicio y conclusiones del Proyecto.

Especificaciones Técnicas

Se elaborará para cada partida que conforma el Presupuesto del proyecto, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimientos constructivos, unidad de medida y forma de pago.

Las Especificaciones Técnicas constituyen las reglas que definen las prestaciones especificas del contrato, vale decir

- Descripción de los trabajos.
- Unidad de Medida.
- Métodos de Medición.

0

Procedimiento constructivo

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS



con la numeración de la partida dentro de la estructura del presupuesto. presentación. La numeración de las específicaciones técnicas deberá corresponder exactamente Especificaciones Técnicas, DETALLANDO CON PRESICIÓN las reglas que definen la naturaleza de la Cada partida que conforma el presupuesto del proyecto, deberá contener sus respectivas

Memoria de Cálculo

considerar dentro de este rubro. Toda estructura debera contar con su memoria de cálculo justificada, elaborada de acuerdo a las normas técnicas vigente. El dimensionamiento de las estructuras de ser el caso, también se debera

El proyecto final y detalles constructivos deberán ser presentado por unidades competentes del proyecto γ debe considerarse de acuerdo con las características de las unidades los siguientes

Diseño de Instalación de viveros

)

correspondiera: El Consultor elaborará el diseño de las infraestructuras proyectadas y otros que viera por conveniente, debiendo presentar como mínimo, los siguientes documentos y planos, si

- Planos Topográficos Planos de planta y perfiles longitudinales
- Planos de detalles.
- Memoria Técnica y Calculo Hidráulico
- En el piano de planta, indicando interferencias existentes.

debe atenerse a las condiciones y datos del Gobierno Regional Amazonas. En cuanto a los aspectos técnicos relacionados con los procedimientos de diseño, el consultor

4.2. Diseño Estructural de módulos de post cosecha para los plátanos

de Perfil que se adjuntará a los Términos de Referencia. El diseño deberá considerar criterios (alternativa seleccionada) del Estudio de inversión al Nivel El Consultor deberá de presentar los cálculos de las estructuras proyectadas.

estructuras a diseñarse y posteriormente a construirse. El Consultor deberá coordinar oportunamente con los involucrados del proyecto para proyectadas y gestionar los documentos referentes a las dimensiones pre establecido de las obtención de los documentos de libre disponibilidad de los terrenos de las estructuras

El Consultor elaborara el diseño de estructuras presentando, como mínimo lo siguiente

- Planta de ubicación de las estructuras
- Planta y cortes del movimiento de tierras.
- Plantas de encofrado y armado de las estructuras.
- Determinación del tipo de impermeabilización necesaria
- Detalles constructivos

4.3. Recomendaciones de Operación y Mantenimiento

COBIERNO REGIONAL CERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO DE DESARROLLO ECONÓMICO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

GOBIERNO REGIONAL D. MAZONAS

El Consultor deberá de presentar las recomendaciones de Operación y de Manter rutinarias, si correspondiera, debiendo valorizar con fines referenciales deberá contener entre otros, intrusiones de operación en condiciones rutinarias y no

Estudio de Impacto Ambiental

obligatoriamente la ficha de Evaluación Ambiental. correspondiera, además de incluir Matricos de Evaluación de Impactos Ambientales. Se presentará El Consultor, deberá evaluar el impacto ambiental que genere el proyecto dentro de su area de considerarse dentro del presupuesto de la obra el costo de dichas medidas de mitigación, si influencia. De ser el caso, se tomarán las medidas de mitigación respectivas, debiendo

Este estudio está dirigido además a los siguientes objetivos:

Evitar el deterioro del entorno como consecuencia de las obras de construcción

)

- en los diversos componentes del medio ambiente, así como los que podrán ser ocasionados por el medio ambiente sobre la obra. Identificar, predecir y cuantificar los impactos ambientales que la obra podría ocasionar
- Preparar un plan de manejo y seguimiento ambiental para evitar y/o mitigar los impactos una manera rápida y efectiva, señalando claramente quienes deberán ejecutar cada paso de tránsito, inundaciones, derrames de combustible o contaminantes, incendios etc.), de preparar un plan de contingencias para afrontar posibles accidentes(sismo, accidentes cronogramas que ayuden a un mejor control por parte de la autoridad ambiental y indirectos γ cuantificación de los costos de implantaciones del plan, así como los



Presupuesto de Obra

Se debera presentar independientemente de manera obligatoria: el IGV. El presupuesto de la obra deberá reflejar el seguimiento del proceso constructivo. una de ellas. Al pie del presupuesto se deberá consignar los porcentajos de gastos generales. proyectadas, así como los metrados de cada una de estas partidas y los costos unitarios de cada Se deberá tomar en cuenta las partidas que se necesitan para la ejecución de las obras En concordancia con la Ley de Contrataciones y adquisiciones, el presupuesto deberá considerar

- 6.1. Consolidado del Presupuesto.
- 6.2. Presupuesto Analítico de Obra

R

6.3. Listado de Materiales

Debera incluirse un listado de materiales por rubros de costo. Debera evitarse la duplicidad de insumos semejantes que técnicamente sea posible

El precio de los insumos deberá estar sustentado obligatoriamente con colizaciones el representante de la empresa γ/ο institución a la cual se cotica. actuales a la fecha del presupuesto, para cada material, debidamente firmada y sellada por

6.4. Análisis de Costos Unitarios

fecha de culminación del servicio. Se realizará en moneda nacional, la fecha de cálculo debe ser más próxima posible a la

consideradas en el presupuesto, así como con las específicaciones técnicas. Los análisis de Precios Unitários deben ser concordantes con cada una de las partidas

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS



AMAZONAS CERBNCIA REGIONAL

DE DESARROLLO

ECONÓMICO

Consultor. No se aceptarán análisis de costos unitarios estimados, globales o sin su cantidad de recursos (mano de obra, materiales, equipos, etc.), que se requiere para ejecutar la unidad de partida. El análisis de Costo Unitarios deberá considerar el cuantificación técnica respectiva. costos requiere de su correspondiente análisis de costo, la cuantificación técnica de la Cada partida de la obra constituye un costo parcial; la determinación de cada uno de estos endimiento más adecuado de la zona de acuerdo a la información que haya recopilado al

en el "Glosario de Partidas". modalidad de ejecución por administración indirecta, en concordancia con lo establecido Para los costos unitarios de la mano de obra, se utilizará el regimen que corresponda a la

- Bases de cálculo de los costos.
- Análisis de costo directo. Análisis de los costos indirectos.

)

Resumen de los componentes de costos

6.5. Análisis de Costos Generales

Los Costos Indirectos de la Obra deberán incluir los: Gastos Generales (Fijos y variables) además de la Utilidad y los Costos de Supervisión de Obra, entre otros.

Dentro de los Gastos Variables de la obra se deberá considerar. Dirección técnica y gastos están relacionados directamente con el tiempo de duración de la obra. alimentación, gasto de apoyo logistico, gastos de control de calidad, entre otros. Estos Dentro de los <u>Gastos fijos</u> de la obra se deberá considerar: gasto por movilidad, gasto por

6.6. Fórmula Polinómicas logísticos en general. Estos gastos dependen directamente del plazo de ejecución de la materiales y ensayos, alquiler y mantenimiento de oficina central, mobiliario y gastos administrativa de obra, gastos de alimentación, equipos no incluidos en el costo directo.

componentes del Casto Directo según PIP Viable del Invierte penecesariamente se deberá considerar formula de reajuste de precio, La misma que deberá presentarse de forma única para todo el proyecto, además de desagregada por Para obras con un plazo de ejecución mayor o igual a treinta (30) días calendario

7.1. Cronograma de Ejecución de Obra

El plazo de ejecución del proyecto, lo determinará el Expediente Tecnico

7.2. Cronograma de Valorizado de Avance de Obra

y debidamente valorizado. De preferencia, deberá usarse el Software Microsoft Project, presentando el diagrama de barras Ganti y el gráfico Pert, con indicación, grafica de la ruta. Deberá consignarse un programa detallado de la obra, distribuido en el tiempo de ejecución

7.3. Cronograma de Desembolsos

Deberá elaborarse un cronograma tentativo de los desembolsos proyectados para la e jecución de la obra. En caso de considerarse reajuste de precios, este deberá ser proyectado

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

GOBIERNO REGIONAL D. AAZONAS





Planilla de Metrados

respectiva y con loas gráficos y/o croquis explicativos que el caso lo requiere (Norma 605-03 de la BESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N°073-98-CG). La presentación de la memoria de cálculo de metrados elaborados en forma manual, debiendo ser la planilla de metrados ciara, precisa y facil Los metrados del Expediente Técnico deberá estar sustentados por cada partida con la plantilla

programado ejecutar en un plazo determinado. Estos determinan el costo de valor referencial establecer el monto de su oferta. partidas que conforman el presupuesto, por cuanto estos son utilizados por el postor para los metrados reduce los errores y omisiones que pudieran incurrirse en la presentación de las por cuanto representan el volumen de trabajo por cada partida. Una adecuada sustentación de Los metrados constituyen la expresión cuantificada de los trabajos de construcción que se han

Estudio de Ingeniería Básica

)

Los estudios de ingeniería básica, comprenderán lo siguiente

9.1. Análisis de Agua para Riego

El Consultor deberá realizar el análisis de agua para la caracterización bacteriológica y determinación de contenido de metales, según lo indicado:

- Mínimo 01 análisis de agua de fuente de agua relacionada a cada vivero, para la disueltos, turbidez y minerales). caracterización físico - químico del agua (PH, CE, sólidos en suspensión, sólidos
- Mínimo 01 análisis de agua de cada luente de agua relacionada a 03 parcelas por suspensión, sólidos disueltos, turbidez y minerales). cada vivero, para la caracterización físico - químico del agua (PH, CE, sólidos en

9.2. Informe de Suelos con Fines Agricolas

El consultor deberá realizar el análisis de suelo para la caracterización completa: rutina textura y CIC, segun lo indicado:

- Mínimo O1 análisis de suelo de cada fuente de tierra fértil de donde se prepara la de suelo (rutina, textura y CIC). tierra para los plantones relacionada a cada vivero, para la caracterización completa
- Mínimo 01 análisis de suelo de cada fuente de tierra fertil de 03 parcelas por cada vivero, para la caracterización completa del suelo (rutina, textura γ CIC).

presencia OBLIGATORIA DEL PROYECTISTA y el representante del Comité de Gestión, en la zona que el Consultor crea conveniente resaltar (BMs, aforos, calicatas culminadas, trazos, etc); con FOTOGRAFICO EN ALTA RESOLUCION (02 por hoja tarmaño A4), de los aspectos más relevantes del proyecto, indicando descripción y fecha de vista. Se deberán adjuntar al Expediente Técnico un minimo de diez (10) fotografías IMPBESAS EN PAPEI









AMAZONAS CONOMICO

11. Planos

Los planos topográficos deberán ser elaborados con coordenadas UTM.

Técnico y sin carácter lindante los planos con las siguientes características: Los planos deben ser elaborado en Autocad, adjuntando el Expediente Tecnico el ploteo de los nismos en papel Bond y los Cd(s) respectivos. En resumen, el Consultor adjuntara al Expediente

topográfico deberán tener escala adecuada, dependiendo las características particulares del Deberá incluir planos topográficos. La planta y perfiles longitudinales del levantamiento

En los planos de ubicación y localización deberá señalarse el norte magnetico

XIV. FORMA, ORDEN Y PRESENTACION DEL ESTUDIO

)

La presentación de cada entregable será en 01 original y una copia en archivador de palanca + USB expediente técnico con toda la información detallada en pdf y en los archivos editables.

en CD la información magnética en versión editable para posteriores actualizaciones. codificados consignando la fecha, sello γ firma del profesional responsable. Así mismo deberá adjuntar Consultor presentará el Expediente. Técnico definitivo en un (01) original y dos (02) copias, en Una vez aprobado el Expediente Técnico definitivo por parte de la Unidad Ejecutora de inversiones, el olumenes espiralados, en papel tamaño A4, deben de estar adecuadamente numerados y/o

MEMORIA DESCRIPTIVA

- NOMBRE DEL PROYECTO

 UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y POLÍTICA
- 1.1. NOMBRE DEL PROYECTO
 1.2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y POLÍTICA
 1.3. ACCESO A LA ZONA DEL PROYECTO
 1.4. ANTECEDENTES DEL PROYECTO
- 1.5. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (PROPÓSITO)
- 1.6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO
 1.7. METAS DEL PROYECTO
- 1.8. PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA
- 1.10. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN
- 1.12. MODALIDAD DE EJECUCIÓN 1.11 UNIDAD EJECUCTORA
- 1.14 ASPECTOS SOCIO ECONÓMICOS 1.13. FUENTES DE FINANCIAMIENTO
- 1.15. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO
- PLANEAMIENTO DEL PROYECTO
- 2.2. RESULTADOS Y ACTIVIDADE 2.3. INGENIERÍA DE PROCESOS RESULTADOS Y ACTIVIDADES

- 2.1 PLANTEAMIENTO TÉCNICO

ESTUDIO DE MERCADO



GOBIERNO REGIONAL D. MAZONAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA



AMAZONAS CONOMICO

ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

- < 2 ORGANIZACIÓN PARA LA GESTIÓN
- 5.1. ORGANIZACIÓN PARA LA GESTIÓN EX POST PARA LA SOSTENIBILIDAD 5.2. FORMALIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

≤

- 6.1. EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
- 6.2. PLAN DE MITIGACIÓN (P.A.M.A.)

COSTO DE PRESUPUESTO

 \leq

7.1. RESUMEN DE PRESUPUESTO

5

- 7.2. PRESUPUESTO GENERAL
- 7.3. METRADOS
- 7.4 ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS
 7.5. CUADRO DE COHNANCIAMIENTO POR FUENTE 7.6. GASTOS GENERALES

- 7.7. COSTO DE SUPERVISIÓN
- 7.9. PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL PROYECTO 7.8. CUADRO DE REQUERIMIENTOS
- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

¥.

- 8.1. CRONOGRAMA DE CONSOLIDACIÓN FÍSICO Y FINANCIERO
- 8.2. CRONOGRAMA

PLANOS ANEXOS

- 10.1 DOCUMENTO DE TERRENO 10.2. ACTA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
- 10.3 ACTA DE DISPONIBILIDAD DE TERRENO
- 10.4 ESTUDIO DE SUELOS
- 10.5, ESTUDIO TOPOGRÁFICO
- 10.6. ANÁLISIS QUÍMICO DE AGUA
- 10.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 10.8. TER PARA CONTRATACIÓN DE LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO 10.9. ACTAS DE COMPROMISO
- 10 10. FOTOGRAFÍAS

XV.DE LA REVISIÓN, LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Y APROBACIÓN

a) Plazos de Revisión

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS



Desarrollo Económico para absolver las observaciones de ser el caso. comunicará sus observaciones a la Unidad Ejecutora de Inversiones y a la Gerencia Regional de El Evaluador revisará el Expediente Técnico, en el plazo no mayor de 06 (seis) días hábiles y

para la ejecución del contrato. para su evaluación y aprobación, no es materia de contabilización dentro de los plazos señalados El período que permanece el Expediente Técnico en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico

Plazos de Levantamiento de observaciones

recepción de las observaciones por parte de El Consultor. pedrà ser menor de tres (03) ni mayor de diez (10) días calendarios, y se contará a partir de la función a su complejidad para realizar el levantamiento y subsanación requerida. Dicho plazo no De existir observaciones al estudio presentado, se le dará El Consultor un plazo prudencial en

Gobierno Regional de Amazonas lo emplazará notarialmente para que satisfaga a cabalidad tal En el plazo referido, el consultor no cumple a cabalidad con el levantamiento perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes por incumplimiento. equerimento en un plazo de cinco (05) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin

Ò

la debida responsabilidad y seriedad, caso contrario se le considerara como NO PRESENTADO. El consultor deberà adjuntar los pliegos de observaciones al estudio correctamente absueltas con

0 Aprobación



- No será procedente la aprobación parcial. Es decir que el consultor deberá cumplir con consultor la penalidad correspondiente. incompleta y no se podrá dar por concluida la etapa correspondiente, debiendose aplicar al presentar todas los volúmenes indicados y requeridos, caso contrario su presentación será
- El consultor, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación, harán entrega a la entidad de lo siguiente:
- rotulados con carátula frontal y el lomo. Un (O1) ejemplar original completo, incluido USB, de los archivos digitalizados de la profesionales responsables. Los expedientes técnicos deberán ser debidamente bond extra bianco. Todos los ejemplares estarán debidamente suscritos y sellados por los compatibilizado e integrado, de cada uno de los documentos antes indicados de los presentes términos de referencia. Para documentos en formato A4, se empleará papei información total, incluyendo Scaner de documentos de sostenibilidad del Pip
- Dos (O2) capias simples (fotocopia) completa de cada uno de los volúmenes originales lomo, e identificado como "copia". Deben contar con las firmas correspondientes Las copias de los perfiles deberán ser debidamente rotulados con carátula frontal y en el documentos de sostenibilidad del PIP. El físico se presentará en archivadores de palanca incluido USB de los archivos digitalizados de la información social, incluyendo Scaner de

AMAZONAS CERENCIA RECIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

GOBIERNO REGIONAL D. MAZONAS



XVI.SEGUROS

El Contratista es responsable de los seguros del personal que trabaja en la elaboración del Expediento responsabilidad civil, seguro complementario de trabajo de nesgo, durante la vigencia del contrato Tecnico, como son: el seguro de accidentes personales, seguro de honestidad, seguro de

XVII.RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

se obliga y compi Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a El Consultor, conforme a los dispositivos iggales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes a la elaboración del expediente técnico contratado, este omete a cumplir con lo siguiente:

- Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable a objeto de la elaboración del expediente técnico.
- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Terminos do Referencia.

)

- efectuar en los primeros cinco (05) días de iniciado el plazo contractual. Tomar conocimiento de los alcances del Estudio de Pre inversión aprobado, efectuando oportunamente ante La Entidad, las observaciones a consultas que correspondan, lo que podrá
- Garantizar la participación del equipo de profesionales que se exige en el presente documento Cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la elaboración del oportuna elaboración del expediente técnico. así como de los servicios, equipos y personal técnico γ auxiliar que garanticen la buena γ
- El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados
- La revisión de los documentos y planos por parte de La Entidad, durante la elaboración del para la elaboración del Expediente Técnico.
- El Consultor será responsable por la precisión del contenido técnico del Expediente Técnico. Las de responsabilidad del consultor fallas, defectos u omisiones en la prestación del servicio materia de la presente consultoria serán Expediente Técnico, no exime a El Consultor de la responsabilidad final y total del mismo
- El Consultor dará por terminado los servicios de cualquier miembro de su equipo cuyo comportamiento o trabajo no sea satisfactorio para el Gobierno Regional Amazonas.
- Todo cambio de personal técnico se hará con solicitud y previa aprobación del Gobierno Regional
- El Consultor y su Equipo de Profesionales están obligados a asistir y participar en las reuniones de trabajo que La Entidad convoque.
- El Consultor se compromete a entregar el producto en los plazos establecidos
- El Consultor designarà al responsable del Estudio (jefe de Proyecto) y su equipo de trabajo segun preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación el requerimiento mínimo de la entidad. Y este será responsable de la calidad en los servicios que nento del Contrato no de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel
- El Gobierno Regional, tendrá la potestad de solicitar todas las reuniones que crea com realizar, con los miembros del equipo del consultor, en relación exclusiva al desarrollo del servicio que se presta.
- El Consultor será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal, por los producto de los estudios efectuados resultados que obtenga y que puedan producir fallas en la Obra que recomiende ejecutar como



- Labores post estudio: El Consultor y los integrantes del equipo técnico se compromete a ejecución de obra; esta obligación se extenderá hasta tres años después de aprobado el no mayor a 05 días para los casos de procesos de selección y no mayor a 15 días en casos de postores y contratistas de la Obra (en el proceso de Selección y ejecución de la obra), en un plazo expediente técnico atender las consultas y aciaraciones que le sean solicitadas por La Entidad planteada por los
- En atención a que El Consultor es el responsable absoluto del Estudio que realiza, deberá o corrección, no podrá negar su concurrencia Técnico por parte de La Entidad, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración legales durante los siguientes cirico (05) años, desde la fecha de conformidad del Expediente garantizar la calidad del Estudio y responder por el trabajo realizado, de acuerdo a las normas
- En caso de no concurrir a la citación antes indicada, se hara conocer su negativa al OSCE y de que el servició de consultoria prestado es un acto administrativo por el cual es responsable finalmente a la Contraloria General de la República, a los efectos legales consiguientes, en razón ante el Estado.

)

- Las deficiencias en el expediente técnico de la obra, que originen mayores costos a las obras Resolución de Contraloria No 196-2010-CG, en la que indica que: Todos los profesionales que conforman el Equipo Técnico del consultor tendrán Responsabilidad funcional por deficiencias en el expediente técnico de obra, tal como lo indica punto 32 de la
- En el caso de identificarse supuestos que conlleven responsabilidad administrativa, civil y/o adicional aprobado per La Entidad. causantes del perjuicio económico y/o delito generado como consecuencia del presupuesto formulado y/o aprobado el expediente técnico contractual en tales condiciones. derivan en responsabilidad administrativa, civil y/o penal, según el caso, para aquellos que hayan penal, la Entidad iniciará las acciones administrativas o judiciales correspondientes contra los
- responsable de la elaboración de aquellos documentos técnicos que puedan ver motivo de observación por parte de los organismos de fiscalización del Extado, por no haber sido El Consultor asumirá solidariamente la responsabilidad que le corresponda al profesional formulados en atención a las normas vigentes.



XVIII.SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- La supervisión y control del Expediente Tècnico, estará a cargo del Inspector o Supervisor del Regional Amazonas, quien hará el seguimiento, control, coordinación y revisión de los avances. proyecto nombrado para el efecto por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno
- de dar la conformidad al Expediente Técnico elaborado. La Gerencia Regional de Desarrollo Económico a través del Inspector o Supervisor, es el encargado
- El Consultor está obligado a levantar las observaciones en cada fase de revisión, como se indica
- Las ampliaciones e incumplimiento de los plazos establecidos serán evaluados de acuerdo al El Consultor estará sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y tecnico y de la logistica propuesta, antes y durante el desarrollo del proyecto
- de campo, de manera que se pueda trabajar coordinadamente con La Entidad.
- El Consultor deberá informar, con la respectiva anticipación, la fecha en que se realizará el trabajo

contrato firmado por El Consultor.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA GOBIERNO REGIONAL D., MAZONAS



- Conforme se desarrollen las actividades del estudio, se mantendrán las reuniones de trabajo que darse en la elaboración del Expediente Técnico. sean necesarias entre El Consultor y La Entidad a fin de aclarar cualquier inquietud que pueda
- En cada presentación El Consultor entregará la integridad de los docume El Expediente Tecnico sorà visado por evaluadores y la unidad orgânica usuaria una vez aprobado Desarrollo Económico el Gobierno Regional Amazonas, el tiempo de revisión se indican en el cuadro de PLAZOS DE REVISIÓN, los cuales no contabilizarán para los dias de plazo de El Consultor cuales serán revisados por el inspector o Supervisor designado por la Gerencia Regional de
- El área orgánica usuaria es responsable de la existencia, estado y condiciones de los servicios, de acuerdo con la Norma General del Sistema Nacional de Abastecimiento.

XIX. CONDICIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

19.1. ORGANIZACIÓN:

5

- a. El Consultor deberá garantizar la participación de personal profesional, técnico y auxilia. calificado y experimentado en labores similares a la que se contrata
- b. Los bachilleres y técnicos podrán integrar el equipo de El Consultor en calidad de asistentes. Sin embargo, no podran asumir individualmente el desarrollo y la suscripcion de los documentos que se formulen. Dicha documentación deberá ser supervisada v avallada por el profesional correspondiente a la especialidad y miembro del equipo de profesionales de El Consultor.
- Estado, El Consultor, excepcionalmente y de manera justificado puede solicitar a La Entidad le autorice la austitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del En concordancia con el Artículo 190.3 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Consultor). zante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista (El



)

máximos establecidos en la Ley, el Reglamento. contractuales. Se aplicará todas las veces en que se incurra en la falta que la justifica, hasta los topes La penalidad es un castigo pecuniario aplicable a El Consultor por incumplimiento de sus obligaciones

ejecutadas en los pagos a cuenta o en la liquidación del contrato. En ese orden de ideas, la resclución del contrato, cualquiera sea la causal que la motive, no impide o suspende la aplicación de las penalidades a las que se haya hecho merecedor El Consultor. Las penalidades no son condonadas, es decir, no podrán ser suspendidas, anuladas o perdonadas. Seran

20.1. PENALIDAD POR MORA

de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su respectiva, salvo casos debidamente sustentados por El Consultor y autorizados por La Entidad. que exceda los plazos otorgados, se considerará como mora para efecto de la penalidad l'odo retraso injustificado en la entrega total de la documentación exigida en cada entregable

Estado. El monto máximo de penalidad equivale al diez por ciento (10%) del monto contractual según lo dispuesto en los artículos 132" y 133" del Regiamento de la Ley de Contrataciones del del plazo establecido para el levantamiento de observaciones, se aplicarán penalidades por mora En caso atrasado por causas imputables El Consultor en la presentación de los entregables y/o

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS



vigente, y en caso de llegar a este tope La Entidad podrá resolver el contrato según lo establecido en el artículo 135º del mencionado Regiamento.

debidamente aprobadas por La Entidad. que el plazo es plazo total del contrato, afectado por las ampliaciones o reducciones del mismo, por El Contratista, más los montos correspondientes a las prestaciones adicionales, menos las deductiones que hayan sido autorizados por La Entidad, de ser el caso. Asimismo, se entendera Para los efectos del contrato, se entenderá como monto del contrato vigente, al monto ofertado

La penalidad por mora se aplicará en todas oportunidades en que se incurra en retraso, hasta el monto máximo indicado. Para dicho efecto, se aplicará la formula de cálculo siguiente:

Penalidad Diaria = F x Plazo Vigente en dias 0.10 x Monto Vigente

)

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta días (60) días

Monto= Monto contratado, expresado en Soles.

Plazo = Plazo de ejecución contratad, expresado en dias calendario.

20.2. OTRAS PENALIDADES

hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del fierm que debio ejecutarse. Son independientes de la penalidad por mora, mencionado en el numeral anterior y se aplicarán en la facturación del mes en que se produjo la infracción. Se aplicarán conforme al Art. 16º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCF,

| 200 100 | z. | fur. | 19 | w |
|-------------|------------------------|--|---|---|
| PEN | SUPUESTOS DE PENALIDAD | If Caso culmine la relación contractual entre ol contravita y el prisona del tado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del persona por no cumplición las experiencias y culticaciones del profesional a ser reemplarado. | Entregables sin firma y sello de los especialistas y/o del jefe de Estudio. Se aplicará en cada oportunidad que se advierta la falta. | Ausentia del jefe de Projecto a las reuniones de coordinación convocada por la Entidad, se aplicará por cada personal que incurra en esta infracción |
| PENALIDADES | FORMA DE CÁLCULO | (0.5 UT) por cada día de ausencia del personal | (0.5 UT) por cada vez | (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal |
| | PROCEDIMIENTO | Segun informe del Suparvisor del estudio la Gerencia Regional de Desarrollo Económico: G.R.A. y/o evidenca documentaria | Segun informe del Supervisor del estudio la Gerencia Regional de Desarrollo Económico- G. R.A. y/o evidencia documentaria | Según informe del Supervisor del estudio la Gerencia Regional de Desarrollo Económico- S. R.A. y/o evidencia documentaria |

precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cuda una un monto màximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió Las penalidades deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. Cabe

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA GOBIERNO REGIONAL D. .AZONAS



XXI.RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE PLÁTANO EN LAS PROVINCIAS DE El Consultor asumirá la total responsabilidad técnica por los servicios prestados para la ciaboración de UTCUBAMBA, CONDORCANQUI Y BAGUA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, con CUI Nº 2651730. expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL

Consultor de la responsabilidad absoluta y total del mismo. La revisión de los documentos por parte de La Entidad, durante la elaboración del Estudio, no exime El

aprobación del Informe Final por parte de La Entidad, por lo que, en caso de ser requerido para que El Consultor es el responsable absoluto de los Estudios que realiza, deberá garantizar la calidad del responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de tres (03) años contados a partir de la conformidad otorgada por La Entidad. En atención a cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia. Estudio y responder por el trabajo realizado en los Estudios durante tres (03) años, desde la fecha de En concordancia con el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es el

5

prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado. inicalmente a la entidad finalmente al Tribunal de Contratoclones y Adquisiciones del Estado y/o a la Contratoria General de la República, a los efectos legales consguientes, en razón de que el servicio En caso de no concurrir a la citación indicada en el parrafo anterior se hará conocer su negativa

XXII.CONFORMIDAD DEL SERVICIO



La conformidad del servicio brindado será otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico - G.R.A, previo informe del encargado de la supervisión del

XXIII.RESOLUCIÓN DE CONTRATO

día de atraso en la presentación del estudio de llegar a cubrir el monto máximo de la penalidad, podra de Amazonas, de considerario procedente podrá optar por aplicar una penalidad al consultor por cada incumplimiento. Por el mismo incumplimiento descrito en el párrafo precedente, el Gobierno Regional nodarialmente para que satisfaga tal requerimiento en un plazo de cinco (0s) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes por correcta elaboración del expediente técnico, el Gobierno Regional de Amazonas, lo emplazará En caso de que el consultor no cumpla con el plazo establecido de noventa (90) días calendario para la resolver el contrato, tal como se indica en el numeral precedente.

perjuicios ocasionados. Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE, así como el resarcimiento de los daños y La resolución del contrato por causa imputables al consultor le originará la sanción que le imponga el

XXIV.CÓMPUTO DE PLAZOS:

24.1 GENERALIDADES:

Según lo indicado en el Artículo 143º del Reglamento de la Ley, los platos de ejecución del servicio se computan en dias calendarios, excepto en los casos indicados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado. Se incluyen los días sabados, dominigos y fernados.



- ii. Las solicitudes de ampliación del Plazo de Ejecución se gestionan según lo indicado en el Artículo 34° de la Ley, y en el Artículo 138° del Regjamento.
- iii. El vínculo contractual culminará con la Liquidación y el pago respectivo.

24.2. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

El Plazo de la ejecución de la elaboración del expediente técnico se computará a partir del dia siguiente de la suscripción del contrato

24.3. PLAZO DE EJECUCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEPDIENTE TÉCNICO:

del presente documento. El plazo para la elaboración del expediente técnico, es de MOVENTA (90) días calendario, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se cumpla la condición establecida en el Numeral 26.2

Los pagos por los servicios que brinde El Consultor serán cancelados de la siguiente manera

)

XXV.FORMA DE PAGO DEL ESTUDIO

CUADRO Nº 01

| Cuarto Entregable: Presentacion final del Expediente fectico CON OBSERVACIONES SURSANADAS (Incluye los trántes y permisos si fuete el caso que corresponder) ante el Goberno Regional Amaronas. | Tercer Entregable: Estudio de Legediente Técnico linalizado, para la evaluación respectiva por parte de la Gerencia Regional de Desarrolio Courómico. | Segundo Entregabler: Presentación de todos: os estudios tidáctos incluyendo las salicitudas y/o hoja de trámite y permisos (si fuese el caso de corresponder) | Primer Entregable: Presentacion del piàn de tracajo. | PRODUCTO |
|---|---|---|--|----------|
| 598 | 30% | 20% | 1/4 | PAGO |
| Hasta 90 dias Galendarios, poxteriores a la suscripción del Contrato | Hasta 70 dias de posteriores a la suscripción del Contrato | Hasta 20 días posteriores a la suscripción del Contrato | Hasta los 05 días después de la suscripción del contrato | TIEMPO |

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| | | A |
|---|--------------------------|-----------------|
| Deberd confar can Registio Nacional do proseedores (RNP), del Registro Provende de servicios. Importante De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postar, está relacionada con cierta artibución con la cual debe contar el proveedor pader lievar a cubo la actividad materia de contratrición, este el caso de las prividentes procesos pada pader lievar a cubo la actividad materia de contratrición, este el caso de las prividentes más pada pader lievar a cubo la actividad materia de contratrición, este el caso de las prividentes más pada pada la pada la contratrición. | HABILITACIÓN Requisitos: | CAPACIDAD LEGAL |

GOBIERNO REGIONAL D....MAZONAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA



| Deberá acred | Acreditacion |
|------------------------|--------------|
| ditar | |
| 000 | |
| editar con copia de | |
| (F) | |
| a del Registro | |
| ra Nacional de prove | |
| de | |
| ial de proveedores (Ri | |
| (RNP) | |
| Registro de Prov | |
| Proveedores de | |
| 18 | |

determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitados para la ejecución de determinado servicio o estar autorizados para la comercialización de ciertos bienes en

✓ Jefe del Proyecto agropecuarios del sector público.

)

Especialista en manejo de cultivos. Experiencia especifica mínima de dos (oz)años en calidad de la Formulador y/o evaluador de perificis y/o expedientes técnicos y/o responsable de área técnica de projectios.

Especialista en manejo post cosecha y procesamiento.

y/o evaluador de proyectos productivos del sector público.

Experiencia específica minima de dos (oz) años en calidad de coordinador y/o formulado:

Experiencia específica mínima de un (o1) año como responsable de producción y/o Asistente de producción y/o Responsable de control de calidad de plantas de procesamiento de productos agraindustriales del sector público o privado.

Especialista en Metrados, costos, presupuesto y programación.

Especialista Ambiental. para el sector público. productivos y/o especialista en presupuesto y programación de proyectos productivos Experiencia específica mínima dos (oz) años en calidad de especialista de proyectos

Especialista en Arquitectura.

Experiencia expecífica mínima de dos (o2) años como expecialista en Arquitectura y/o Expecialista en Diseño Arquitectúnico en la elaboración de extudios de preinvensón y/o

Experiencia especifica de un (o1) año en elaboración de estudios de impacto aminental y/o instrumentos de gestión ambiental en diseño de proyectos y/o ejecución de obras en

 Especialista en Estructuras. expedientes técnicos de edificación para el sector público y/o privado.

ejecución de obras en general para el sector público o privado Experiencia específica mínima de dos (oz) años como especialista en Estructuras y/o astitente en la especíalidad de extructuras, en la elabaración de expedientes técnicos y/o



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS



AMAZONAS CERENCIA RECIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Especialista en Instalaciones Eléctricas.

Especialista en Instalaciones Sanitarias.

prenversión y/o expedientes técnicos y/o documentos equivalentes y/o participación en ejecución de obras en general para el sector público o privado. Eléctricas y/o Electromecanicas, en la elaboración y/o evaluación de estudios de Experiencia específica mínima de un (o1) año como especialista en Instalaciones

técnicos y/o participación en la ejecución de obras de saneamiento para el sector públic sanitanas, en la elaboración y/o evaluación de estudios de preinversión y/o expedientes Experienca específica minima de un (o1) año como especialista en Instalacione

Acresi Lación:

5

atra documentación que, de manera fenaciente demuestre la experiencia del personal clave La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos. (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier

clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoria. sin perjuicio de la anterior, los postares deben llenar y presentar el Anexo Nº9 referido al persono

importante

- L'Esdourier 108 que acresitan la experiencia abben inclur los nombres y opelidos del profesional, et orgo desemperbado, e foutor de la prefesiolin indicando el dia, may prio de micho y culminación, el nombre de la Estado u objantación que emite el documento, la fecha de emisión y nambres y apellidos de quien susembre di documento.
- En casa los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adria
 el profesional en meses sin específicar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antiguedad mayor a ventionico (25) años antenores o la fecha de la presentación de ofertas.

)

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE A calificar la expeniencia de los profesionales, se dede valorior de manero integra los documentos presentados por el postos para acreditar delha esperiencia final sentido, anar funido en los defocamentos. presentados de deminimación del cargo o parte ha provincia finalmente, con aparte previota en so bases, se deberá visidam la expeniencia si las actividades que realizó el profesiona i corresponden con la función. requerido en las bases.

8.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Jefe del Proyecto.

Ing. Agroindustrial y/o ingeniero Agrónomo, debidamente colegiado y habilitado

Especialista en manejo de cultivos

Ingeniero agrónomo, debidamente colegiado y habilitado

GOBIERNO REGIONAL D. IAZONAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

FACTORES DE EVALUACIÓN **CAPÍTULO IV**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

| Las disp en la esp de la pre factor. | Evaluación: El postor de DOS (2) VEB DOS | A. EXPER |
|---|---|---|
| cariciación se actedia occumental y inflacion incurio de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹¹ . Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor. | Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durrante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya | FACTORES DE EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
| 10.0 puntos | M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoria en la especialidad M >= 2.0¹5 veces el valor referencial: 60.0 puntos M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2.0 veces el valor referencial: 30.0 puntos M > 1.0¹6 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN 60.0 puntos |

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

M >= 2 veces el valor referencial
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial





[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que producca fehaciencia en natición a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido

^{&#}x27;situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

| 100 puntos 17 | PUNTAJE TOTAL | UNTA |
|--------------------|---|-------|
| | Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta. | 3 0 |
| | Acreditación: | ı> |
| | Pautas: El Postor deberá presentar un análisis básico para desarrollar la metodología propuesta, a través de una EDT (Estructura de Desglose de Trabajo), y la normativa aplicable vigente. | -13 T |
| | según los alcances de los términos | |
| | personal ciave cultionille a la nontiauvada (mino), Ejecucion y Certe de la Consultoría), el diagrama de GANTT y PERT - CPM de programación utilización de Recursos Humanos y equipamiento estratégico en base a las actividades a desarrollar durante la | |
| | E. Gestión de Recursos Humanos: Se deberá presentar el organigrama del personal asignado al servicio, asignación de funciones del del personal asignado al servicio. | |
| | | |
| | Presentar los flujogramas correspondientes a cada plan. D. Metodología de Gestión de Riesgos: Se deberá describir los métodos. | _ |
| | Calidad, Plan de Control de Plazos, Plan de Control Económico). | _ |
| | 2 | |
| | el control del proyecto mediante la metodologia de gestion del valor ganado (GVG) y presentar como mínimo los gráficos de: - | |
| | Con los datos del costo de del proyecto (Ver Invierte PE), realizar | _ |
| | Definición, conceptos y critérios de la metodología de gestión del valor ganado (GVG) O EARNED VALUE MANAGEMENT (EVM). | |
| | mínimo lo siguiente: | |
| | PROJECT MANAGEMENT INSTITUTE (PMI), desarrollar como | - |
| PARA SU ASIGNACION | | |

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

17

GOBIERNO REGIONAL MAZONAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

PROFORMA DEL CONTRATO CAPITULO V

Importante

o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse clausulas adicionales

condiciones siguientes: ciudad de inscrito en la Ficha N° su Representante Legal, [...... del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [. Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [... representada por a N° [......], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ...] a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y inscrita en la Ficha N° identificado RUC z con ...], con DNI N° [... DNI], con domicilio legal en [... , debidamente representado por conJ. y .] Asiento N° [... domicilio de segun poder otra legal parte en

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato el organo encargado de las contrataciones o el comité de

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO
El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL
El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye

consultoria materia del presente contrato como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así Este monto comprende el costo del servicio de consultoria, todos los tributos, seguros, transporte

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA]. en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado correspondiente, según lo establecido

plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en H

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada œ

GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO!

Importante para la Entidad

u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLAUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS

ACCESORIASI "Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [...................] el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO

PRESTACIONES ACCESORIAS] SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁰, así como los

CLAUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes

20

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestacion(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación

La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro

GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del recepción de la prestación monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente: buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como

efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo." "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente: ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por

retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo." "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la

cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos monto señalado anteriormente. el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de Items, cuando

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLAUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEE CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD

GOBIERNO REGIONAL D. MAZONAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o

procederá la solicitud. póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

vencimiento del plazo para subsanar correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las

por cada dia de atraso. debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoria manifiestamente no cumplan con las

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

en caso de incumplimiento. derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar

otorgada por LA ENTIDAD. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año(s) contado a partir de la conformidad

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

de acuerdo a la siguiente formula: contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del

Penalidad Diaria = F x plazo vigente en dias 0.10 x monto vigente

Donde

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad

| N | - | z | |
|----|---|--------------------------------------|-------------------|
| () | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | Supuestos de aplicación de penalidad | Otras penalidades |
| | INCLUIR LA FORMA DE CALCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada dia de ausencia del personal. | Forma de cálculo | alidades |
| | Según informe del (CÓNSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO). | Procedimiento | |

Important

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, al forma de cáficulo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica, la forma de penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, assesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

53

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilicita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones refiidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contradaciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Publica corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA VIGESIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aqui declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

²¹ De acuerdo con el numeral 225,3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (\$7.5 000 000,00).



55 GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²². Importante Para mayor información sobre la normativa de firmas y https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales certificados digitales ingresar GOBIERNO REGIONAL & JAZONAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA **ANEXOS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE

DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad

| | | | Correo electrónico : |
|----|----|--------------|----------------------|
| No | Si | | MYPE ²³ |
| | | Teléfono(s): | RUC: |
| | | | Domicilio Legal : |
| | | | Razón Social : |
| | | | Name Danamina air |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta
- Solicitud de reducción de la oferta económica
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,
- 5 Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA] hábiles de recibida la comunicación. Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

Representante legal, segun corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción. La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA GOBIERNO REGIONAL D JAZONAS

| montanto | | |
|----------|--|---|
| * | | |
| | | |
| | | 100000000000000000000000000000000000000 |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | l |
| | | |

ANEXO Nº 1

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| MYPE ²⁴ Si | RUC: Teléfono(s): | Domicilio Legal : | Razón Social : | Nombre, Denominación o | Datos del consorciado 1 |
|-----------------------|-------------------|-------------------|----------------|------------------------|-------------------------|
| Sí | | | | | |
| No | | | | | |

| Datos del consorciado | | | |
|------------------------|--------------|----|---|
| Nombre, Denominación o | | | |
| Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| MYPE ²⁶ | | Si | - |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador del ab buena pro solicite la ertención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantia de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento

monto del contrato original, en calidad de garantia de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa. Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicos-en-linea-2-2/ y se sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicos-en-linea-2-2/ y se sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicos-en-linea-2-2/ y se

Ibidem.

Ibidem

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato
- 5 Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación

hábiles de recibida la comunicación. Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

GOBIERNO REGIONAL L. IAZONAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ħ. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo
- ξ. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas
- < Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección
- ≤. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- ≦. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

presentada por el representante común del consorcio. En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoria de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

GOBIERNO REGIONAL DI JAZONAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPENAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁷] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

| Carrera profesional |
|--|
| Universidad |
| Título profesional o grado obtenido |
| Fecha de expedición del grado o título |

A.2 Capacitación:

| | z, |
|----------------------|--|
| Total horas lectivas | Materia de la capacitación |
| | Cantidad de horas lectivas |
| | Institución educativa u organización |
| | Fecha de expedición del documento |

œ. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

| 2 | _ | z, |
|---|---|------------------------------|
| | | Cliente o Empleador |
| | | Objeto de la contratación |
| | | Fecha de inicio |
| | | Fecha de culminación |
| | | Tiempo |
| | | |

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍÁS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

IAZONAS

GOBIERNO REGIONAL 1 IAZONAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes

ANEXO Nº 6

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor) PROMESA DE CONSORCIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Presente.-ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Estado, bajo las siguientes condiciones: de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio,

- a Integrantes del consorcio
- [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- 9 Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido

Fijamos nuestro domicilio legal común en [.

0

- ٥ Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
- OBLIGACIONES DE (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1) [%]28

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

Ņ OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]29

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%30

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

- 26 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales
- 29 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 🤋 Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio

GOBIERNO REGIONAL AZONAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Tipo y N° de Documento de Identidad o de su Representante Legal

Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 Tipo y N° de Documento de Identidad o de su Representante Legal Consorciado 2

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

OFERTA ECONÓMICA

Presente.-ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA COMITÉ DE SELECCIÓN

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

| CONCEPTO | OFERTA ECONÓMICA |
|----------|------------------|
| | |
| TOTAL | |

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos. servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de Items, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar su oferta económica en un solo docume independientes, en los ítems que se presente documento o documentos
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo
- siguiente: "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no incorporen deben ser eliminadas.

GOBIERNO REGIONAL AAZONAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidac

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

OFERTA ECONÓMICA

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

económica es la siguiente Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta

| СОИСЕРТО | PRECIO UNITARIO | OFERTA ECONÓMICA |
|----------|-----------------|------------------|
| | | |
| TOTAL | | |

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo independientes, en los ítems que se presente"
- siguiente: "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se Incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

OFERTA ECONÓMICA

COMITÉ DE SELECCIÓN Presente.-ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

económica es la siguiente: Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta

| DESCRIPCIÓN DEL OBJETO |
|--|
| N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³¹ |
| PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³² |
| TARIFA UNITARIA OFERTADA ³³ |
| TOTAL OFERTA ECONÓMICA |

legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente "El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los items que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesonas, consignar lo siguiente: "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesonas

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no Incorporen deben ser eliminadas

GOBIERNO REGIONAL AZONAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA **EXONERACIÓN DEL IGV**

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV las condiciones siguientes: previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa 34 se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad).
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas)
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases

El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas judicias por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonia. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

| | NOMBRES Y APELLIDOS |
|--|--|
| | DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO |
| | CARGO |
| | CARRERA PROFESIONAL |
| | N° DE FOLIO EN LA OFERTA |
| | TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA |
| | N° DE FOLIO EN LA OFERTA |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo Nº 5**.

GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº42-2024

.S-1 PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N | Z, |
|---|---|
| | CLIENTE |
| | OBJETO DEL CONTRATO |
| | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO |
| • | FECHA DEL CONTRATO O CP35 |
| | CONFORMIDAD DE SER EL CASO** |
| | EXPERIENCIA PROVENIENTE** DE: |
| | MONEDA |
| | MONEDA IMPORTE ³⁶ |
| | TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸ |
| | MONTO FACTURADO ACUMULADO |

- Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación inte de pago, según corresponda
- Unicamente, cuando la fecha del perfeccionar conformidad se emitió dentro de dicho periodo Hento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la
- S) el títular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o he transmitida por reorganización societaria, debiendo acempañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecte, según la Opinión N° 2/6-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica. escindida, correspondiente a la linea de nego-antes descrita, en los futuros procesos de sele
- El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS corresponde pago, según corresponda.

10 z [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA] CLIENTE GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS ADUUDICACION SIMPLIFICADA N°42-2024-GRAICS-1 PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATO TOTAL COMPROBANTE DE PAGO FECHA DEL CONFORMIDAD DE SER EL CASO** Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda PROVENIENTEN DE: MONEDA IMPORTE* TIPO DE CAMBIO VENTA³⁸ MONTO FACTURADO
ACUMULADO

GOBIERNO REGIONAL 1. JAZONAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 11

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

72

la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios de consultoría que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en debe considerar el siguiente anexo: procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (SI (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº 200,000.00]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, Proveedores (RNP). según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

GOBIERNO REGIONAL 1. JAZONAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente

ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

200,000.00]) (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/

Señores

SEGÚN CORRESPONDA] CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN

Presente.-ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el que se suscribe, [.............], representante comun del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del dez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ITEM O ITEMS, SEGÜN CORRESPONDA, EN prestación consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS

ANEXO Nº 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

COMITÉ DE SELECCIÓN Señores ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/
- cumplir con la condición de micro y pequeña empresa Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe

GOBIERNO REGIONAL MAZONAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 14

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº42-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA COMITÉ DE SELECCIÓN

Presente.-

El que se suscribe, [...........], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.